



Alcaldía de Medellín

**RESOLUCIÓN No. 202050065561**  
**(Octubre 27)**

“Por medio de la cual se reubican unos empleos en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA**

“En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 2° de la Ley 909 de 2004, el numeral 3° del artículo 2.2.5.4.1, el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y las delegadas mediante los Decretos Municipales 883 de 2015 en su artículo 121 y el artículo 1° del Decreto Municipal 912 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio de Medellín conformó su Planta Global de Empleos para los diferentes niveles, a través del Decreto Municipal 887 de 2020 y se distribuirá acorde con las funciones consignadas en el Decreto 883 de 2015, Acuerdo 001 de 2016 y el Decreto 863 de 2020.

Mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2020, se recibió solicitud del Despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en donde por necesidades del servicio y con el fin de optimizar el talento Humano se requiere la reubicación de unos empleos.

Una vez la Unidad de Administración Planta de Empleos de ésta Secretaría realizó el Análisis Técnico bajo el radicado APE 346 del 27 de octubre de 2020, se consideró procedente las reubicaciones de los empleos solicitados.

El Decreto 912 de 2015, delega en el Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central y establece que, ésta debe hacerse de acuerdo con las necesidades de la Administración y a partir de la definición de las competencias que hacen posible el logro de los objetivos institucionales.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

El Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017, en sus artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.6, permite como movimiento de personal, la reubicación de empleos; esta figura es definida como el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al servidor que lo desempeña.

Con el fin de fortalecer los procesos a nivel interno se hace necesario reubicar simultáneamente dos plazas del empleo conductor en la Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete y en la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Reubicar por necesidad del servicio una (1) plaza del empleo Conductor, código 480, grado 02, código interno 48002016, posición 2004801, que actualmente se encuentra en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Gestión del Gabinete para la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaria de Suministros y Servicios.

**Artículo 2º:** En consecuencia, reubicar al titular del empleo y/o a quien se encuentre ocupándolo, en este caso el servidor Jairo de Jesús Betancur Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.950.436, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por este. Asimismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

**Artículo 3º:** Reubicar por necesidad del servicio una (1) plaza del empleo Conductor, código 480, grado 02, código interno 48002016, posición 2004809, que actualmente se encuentra en la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, de la Secretaria de Suministros y Servicios para el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Gestión del Gabinete.

**Artículo 4º:** En consecuencia, reubicar al titular del empleo y/o a quien se encuentre ocupándolo, en este caso el servidor Johan Sebastián Marín Taborda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017.181.457, informándole que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo, deberá hacer entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

servidor designado por este. Así mismo, deberá solicitar al jefe inmediato la evaluación parcial eventual correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en el Sistema Propio de Evaluación del Desempeño Laboral.

**Artículo 5°:** Modificar el artículo 82° de la Resolución No. 3742 de 2015 que quedará así:

La Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Gestión de Bienes, de la Secretaría de Suministros y Servicios, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores así:

Nombre Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Curva	Grado	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	TRABAJADOR OFICIAL(SENTENCIA JUDICIAL)	C	0	T. OFICIAL	2000036	43024TOSJ
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2000281	48002016
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	LIDER DE PROGRAMA	P	6	PROFESIONAL	2000626	20606153
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	P	2	PROFESIONAL	2000631	21902377
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	OPERARIO	A	2	ASISTENCIAL	2000639	48702017
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	T	2	TECNICO	2000853	36702081
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2001252	48002015
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2001679	48002015
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	A	1	ASISTENCIAL	2003040	47001001
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	OBRERO CONSTRUCCION	C	1	T. OFICIAL	2003964	44009TO1C



 Centro Administrativo Municipal CAM  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
 Comutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Nombre Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Nombre del Empleo	Curva	Grado	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	SECRETARIO	A	1	ASISTENCIAL	2004796	44001005
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2004800	48002016
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2004802	48002016
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2004801	48002016
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	CONDUCTOR	A	2	ASISTENCIAL	2005378	48002015
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	SUBSECRETARIA DE GESTION DE BIENES	UNIDAD DE SERVICIOS INTERNOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	P	2	PROFESIONAL	2015740	21902676

**Artículo 6°:** Modificar el artículo 3° de la Resolución No. 202020036404 de 2020, que quedará así:

La planta de empleos de la Secretaria de Gobierno y Gestión del Gabinete, quedará integrada por los siguientes empleos:

Nombre Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Curva	Grado	Nombre del Empleo	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	D	4	SECRETARIO DE DESPACHO	DIRECTIVO	2000430	2004001
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	A	2	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	2002194	48002016
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	A	1	SECRETARIO	ASISTENCIAL	2004530	44001002



## Alcaldía de Medellín

Nombre Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Curva	Grado	Nombre del Empleo	Nivel	Posición	Código de Empleo
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	A	2	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	2004809	48002016
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	A	2	CONDUCTOR	ASISTENCIAL	2007898	48002016
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	S	2	ASESOR	ASESOR	2009836	10502038
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	S	1	ASESOR	ASESOR	2013673	10501037
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	S	4	ASESOR	ASESOR	2014635	10504040
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	D	1	DIRECTOR TECNICO	DIRECTIVO	2015987	901027
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	S	4	ASESOR	ASESOR	2016072	10504040
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	D	1	DIRECTOR TECNICO	DIRECTIVO	2017070	901039

**Artículo 7°:** Las funciones de los empleos reubicados en los artículos 1° y 3° de la presente Resolución, serán las establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

**Artículo 8°:** Comuníquese la presente decisión a los servidores interesados y a los jefes inmediatos de las dependencias de origen y destino, así como a la Secretaría de



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

Hacienda, a la Unidad de Gestión Pública y Equipo de Nómina de la Subsecretaría de Gestión Humana, para lo de su competencia.

**Artículo 9º:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 10º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica las Resoluciones No. 3742 de 2015 y 202020036404 de 2020.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2020

**CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ BUSTAMANTE**  
Secretario de Despacho (e)  
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyecto Johana Henao Cárdenas Profesional Universitario Unidad Administración Planta de Empleos Subsecretaría de Desarrollo Institucional	Revisó: María Jacinta Montoya Alzate Líder de Programa Unidad Administración Planta de Empleos  Revisó: Lina María Higuera Rivera Abogada Contratista- Despacho Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía  Revisó: Nelly Margarita Cuellar Hernández Abogada Contratista- Subsecretaría de Desarrollo Institucional	Aprobó: Diana Patricia Anaya Hoyos Subsecretaría de Despacho Subsecretaría de Desarrollo Institucional Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
---	---	---

DE-GEJU-075 V4



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



# Alcaldía de Medellín



